

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 1", de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta" y acoge solicitud que indica

=====

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 14 DIC 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 317 de fecha 14 de octubre de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".
- Las Bases de Licitación del contrato de la Referencia.
- El Decreto Supremo MOP N° 3308 de fecha 29 de octubre de 1999, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".
- El Decreto Supremo MOP N° 332 de fecha 19 de agosto de 2010 que modificó, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".
- El Ord. N° 1196 de fecha 7 de octubre de 2011, del Director General de Obras Públicas.
- El Ord. N° 1215 de fecha 14 de octubre de 2011, del Director General de Obras Públicas.
- La Resolución DGOP (E) N° 5154 de fecha 2 de diciembre de 2011.
- Las cartas de fecha 11, 14 y 15 de noviembre de 2011, del Representante Legal ante el MOP del Adjudicatario, "Consortio A Port Chile - IDC".
- El Ord. N° 005/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 del Inspector Fiscal de la obra de la Referencia.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

N° Proceso 5358476

CONSIDERANDO:

- Que conforme lo previsto en el numeral 1.7.5 de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP N° 317 de fecha 14 de octubre de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", fue publicado en el Diario oficial con fecha 18 de noviembre de 2011, dando así inicio al plazo de la concesión.
- Que el numeral 1.9.7. letra a) de las Bases de Licitación, relativo a la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 1", señala que el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará obligado a iniciar la explotación de la Fase 1 a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha en que se cumplan las siguientes 2 condiciones copulativas: 1.- Que hubiere terminado la concesión de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", actualmente vigente; y 2.- Que el DGOP haya notificado por escrito al Adjudicatario o bien al Concesionario, según sea el caso, la fecha de inicio de explotación de la Fase 1 de la concesión. Esta notificación se deberá efectuar al menos 60 días antes de la fecha de término de la concesión señalada en el N° 1 del presente artículo. Para ello el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, deberá haber hecho entrega previamente y en los plazos previstos en el contrato, a entera conformidad del MOP, de todos los antecedentes, seguros y garantías requeridos, lo que será constatado por el Inspector Fiscal en forma previa a la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1.
- Que por Decreto Supremo MOP N° 3308 de fecha 29 de octubre de 1999 se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", cuyo numeral 5 señala, en lo pertinente, que la Concesión tendrá un plazo de duración de 120 meses, los que empezarán a computarse transcurridos seis (6) meses desde la fecha de suscripción y protocolización ante notario de dicho Decreto Supremo de Adjudicación.
- Que por Decreto Supremo MOP N° 332 de fecha 19 de agosto de 2010 se modificó, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", prorrogando el plazo de duración de la concesión por un período de quince meses, contados desde el término del plazo de concesión originalmente establecido, finalizando por lo tanto, el 14 de diciembre de 2011.
- Que a mayor abundamiento, el Artículo 25° inciso tercero, del DS MOP N° 900, Ley de Concesiones de Obras Públicas, señala que una vez concluido el plazo de las concesiones, las obras deberán ser nuevamente entregadas en concesión por el Ministerio de Obras Públicas para su conservación, reparación, ampliación o explotación, aisladas, divididas o integradas conjuntamente con otras obras. La correspondiente licitación deberá efectuarse con la anticipación necesaria para que no exista solución de continuidad entre ambas concesiones.
- Que mediante Ord. N° 1196 de fecha 7 de octubre de 2011, el Director General de Obras Públicas, comunica el resultado de la licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", a ejecutar por el sistema de concesiones, y envió al representante del adjudicatario "Consorcio A Port Chile - IDC", copia del Acta de Adjudicación.
- Que asimismo y, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el citado numeral 1.9.7. letra a) de las Bases de Licitación respectivas, por Ord. N° 1215 de fecha 14 de octubre de 2011, el Director

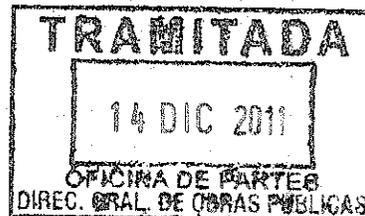
General de Obras Públicas notificó al representante del Adjudicatario "Consortio A Port Chile - IDC", que la Explotación de la Fase 1 de la Concesión comenzará a regir a las 00:00 horas del día 15 de diciembre de 2011.

- Que por su parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.8.3.2 letra a) de las Bases de Licitación respectivas, por carta de fecha 11 de noviembre de 2011, el Representante legal ante el MOP del Adjudicatario "Consortio A Port Chile - IDC", hizo entrega de 4 Boletas de Garantía de Explotación de las Instalaciones Existentes o Fase 1, por un monto de UF 5.250 cada una, ascendiendo a un total UF 21.000 (Veintiún mil Unidades de Fomento),
- Que por carta FAG/003/11 y FAG/004/11, ambas de fecha 14 de noviembre de 2011, el citado Representante Legal ante el MOP del Adjudicatario "Consortio A Port Chile - IDC", hizo entrega de los documentos y antecedentes exigidos, en las respectivas Bases de Licitación, antes de la fecha para la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, esto es: Condiciones en que se prestarán los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios; Sistema de Reclamos y Sugerencias de los Usuarios; Diseño de la página Web; Propuestas de las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, para la etapa de Construcción y Explotación; Propuesta de las Pólizas de Seguro por Catástrofe para la etapa de Construcción y Explotación.
- Que en relación con las condiciones bajo las cuáles se prestarán los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios, por carta FAG/005/11 de fecha 15 de noviembre de 2011, dicho Representante Legal del "Consortio A Port Chile - IDC" solicitó al Director General de Obras Públicas, autorización al Concesionario para prestar estos servicios a través de terceros, contratados mediante trato directo, conforme lo permite el numeral 1.10.10 C.2, de las respectivas Bases de Licitación, situación que se prolongará hasta el 31 de marzo de 2012. Justifica su solicitud, en razón a lo estrecho de los plazos, que no hacen posible realizar el proceso de licitación antes de la fecha prevista para la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1. Agrega que ello permitirá, entre otros beneficios: difundir con mayor anticipación el proceso licitatorio permitir al Inspector Fiscal, el tiempo suficiente y necesario para revisar las condiciones y términos de las licitaciones; y permitir a los licitantes adjudicados disponer del tiempo suficiente para implementar los equipos y personas necesarias para prestar un correcto servicio, sin afectar la calidad del servicio que reciben sus usuarios.
- Que a mayor abundamiento, el Artículo 23° del DS MOP N° 900, Ley de Concesiones de Obras Públicas, señala que durante la fase de explotación el concesionario deberá prestar el servicio de manera continua en condiciones de absoluta normalidad e ininterrumpidamente, salvo situaciones excepcionales.
- Que la solicitud del adjudicatario se ha verificado bajo la premisa que los hechos que la fundamentan emanan de acontecimientos imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes, que buscan en definitiva que el servicio que se va a prestar a los usuarios sea de calidad y en condiciones de absoluta normalidad.
- Que por Resolución DGOP (E) N° 5154 de fecha 2 de diciembre de 2011, son nombrados, el Inspector Fiscal Titular y el Subrogante para la Etapa de Construcción y de Explotación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- Que mediante Ord. N° 005/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, el Inspector Fiscal del Contrato de Concesión, comunicó a la Jefa de la División de Construcción, que se ha dado cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases de Licitación del Contrato, para la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, en relación con lo establecido en los artículos 1.8.16 y 1.9.7 de las citadas Bases de Licitación.

- Que en cuanto a la solicitud del adjudicatario, de los antecedentes expuestos y conforme las disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones contractuales citadas, se advierte que contratar la prestación de los servicios en la forma solicitada y por el plazo indicado, tiene por objeto otorgar continuidad de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios prestados al usuario, de manera que no sufran un detrimento o suspensión, lo que permitirá cumplir con los estándares y niveles de servicio comprometidos.

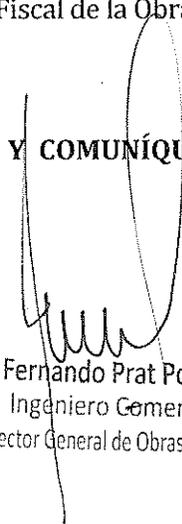
RESUELVO: (Exento)

D.G.O.P N° 5346 /



1. **AUTORIZASE** a partir de las 00:00 hrs del día 15 de diciembre de 2011, la puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".
2. **ACÓGESE** la solicitud del Adjudicatario, en el sentido de autorizar que los subconcesionarios de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios, con contratos vigentes, continúen prestando esos servicios transitoriamente a través de la modalidad del trato directo, hasta el día 31 de marzo de 2012.
3. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria, materia del presente acto administrativo, dará derecho a la explotación de los servicios comerciales, aeronáuticos y no aeronáuticos de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro moreno de Antofagasta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación.
4. **ESTABLÉCESE** que a contar de la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1 y hasta la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras o Fase 2, el Concesionario tendrá derecho a percibir de la DGAC el 50 % de la Tarifa por Pasajero Embarcado, debidamente reajustada, de acuerdo a la letra i) del numeral 1.14.1, de las Bases de Licitación.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, al Adjudicatario "Consortio A Port Chile - IDC", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de la Obra y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas


Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC.DTO. _____

[Signature]
 EMILIO PELLEGRINI MUNTA
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
 CRISTIAN MELERO ASARCA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]


[Signature]
 Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION
 DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OO.PP.

 14 DIC 2011
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.
CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.
CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.

CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.

CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.

CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.

CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY